

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA SIMULACROS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2503 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 20, FRACCIÓN III, 22 FRACCIÓN V Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO 1, 7 FRACCIÓN II Y 39, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL "**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**LITHO FORMAS S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. WENDY PILAR CASTRO ÁLVAREZ TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**".

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- El "**INSTITUTO**", a través de su representante legal declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el "**INSTITUTO**" es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. De acuerdo con los artículos 4, fracciones I y XIII, 20, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los comités de las entidades públicas tienen la competencia para autorizar los contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines.

I.3. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación de este "**INSTITUTO**" y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/009/23, aprobado por el Consejo General el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.4. Es un organismo público autónomo con clave de Registro Federal de Contribuyentes

IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, con código postal 76177, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.5. En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios que son necesarios para el cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

I.6. En sesión del quince de enero de dos mil veinticuatro el Consejo General del **"INSTITUTO"** aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024; el cual incluye las actividades DEECP/19/01 relativa a "Generar adecuado material de capacitación electoral sobre la elección local que sea requerida", por lo que el recurso para el cumplimiento de las obligaciones pactadas mediante el presente instrumento deberá obtenerse del presupuesto asignado a la actividad mencionada, ejerciendo la partida que corresponda.

I.7. En sesión celebrada el trece de febrero de dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro declaró desiertas las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 para el suministro de la documentación y material electoral para simulacros en el Proceso Electoral Local 2023-2024, al haberse recibido solo una propuesta técnica y económica.

I.8. En diversa sesión de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el documento denominado "Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024, para el suministro de la documentación y material electoral para simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024 en segunda convocatoria.

1.9. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la presentación de las propuestas, así como el cotejo de las mismas, por lo que el Comité, después de llevar a cabo su análisis, determinó que el proveedor para el suministro de la documentación y material electoral para simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024 sería la persona moral denominada "Litho Formas S.A. de C.V."

I.10. En ese sentido, el citado órgano colegiado, en la parte conducente emitió el fallo siguiente:

FALLO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para emitir el fallo correspondiente a la invitación restringida IEEQ-IR/008/024 en segunda convocatoria, vinculada con la adquisición de documentación y material electoral para simulacros en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el fallo a favor del concursante Litho Formas S.A. de C.V., representado por Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado, para el Lote 1 relacionado con documentación para simulacros, así como para el Lote 2 relacionado con material para

simulacros, en atención a que cumplió con los requisitos previstos en la normatividad y en las bases de invitación restringida IEEQ-IR/008/2024 en segunda convocatoria, aunado a que ofreció las mejores condiciones en precios y que la oferta se encuentra dentro de los parámetros presupuestales aprobado por el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024 para este Instituto.

TERCERO. Se adjudica el contrato derivado de la ejecución de las bases de invitación restringida IEEQ-IR/008/2024 en segunda convocatoria, para el Lote 1 y 2 a favor de Litho Formas S.A. de C.V., en términos de la presente determinación, para lo cual se considerará el contenido de las bases, así como lo determinado en la junta de aclaraciones correspondiente.

CUARTO. Con base en lo anterior se acuerda la adjudicación del contrato con efectos a partir del 24 de febrero del 2024, con fecha límite de entrega el **20 de marzo del 2024**, en términos de las bases que dieron origen al presente fallo.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de llevar a cabo las acciones que conforme a sus competencias resulten necesarias para la suscripción del contrato correspondiente, el cual se realizará en los términos descritos en las bases, por lo que una vez ejecutado lo anterior, deberá informarse a este colegiado a través de la Secretaría de este.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Comité a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación y notificación del presente fallo, en términos de la normatividad de la materia, así como para realizar el acta circunstanciada correspondiente y publicar la presente acta en el sitio de Internet del Instituto; además de informar de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General de este Instituto, para los efectos que corresponda.

I.11. El veintisiete de febrero, la Secretaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del **"INSTITUTO"** el oficio CAEAyCS/304/2024, mediante el cual hizo del conocimiento el contenido del dictamen de referencia, para efectos de la elaboración del presente instrumento.

II. Declara el **"PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. "LITHO FORMAS S.A. DE C. V.", es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública 5,426 (cinco mil cuatrocientos veintiséis) en la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Numero 99 (noventa y nueve) del entonces Distrito Federal con clave de Registro Federal de Contribuyente LFO540716E98, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

II.2. Tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, comerciar, negociar, imprimir, copiar, reproducir, y en general, manufacturar mediante imprenta, litografía, fotograbado y demás medios, toda clase de formas para usos convencionales e industriales y toda clase de tarjeta y papelería perforables para máquinas estadísticas, además de otros productos de plástico, fabricación de productos de papel y cartón, así como comercio al por mayor de otras materia primas para otras industrias.

II.3. Cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, recursos necesarios para dar

cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato, así como las establecidas en las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 en segunda convocatoria.

II.4. Para los efectos que deriven del presente acuerdo de voluntades señala como su domicilio el ubicado en calle Filiberto Gómez, número 15, colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040, el cual es coincidente con su domicilio fiscal.

II.5. Manifiesta haber informado al **“INSTITUTO”** los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del servicio, y las restricciones que, en su caso, son aplicables en la prestación de éste.

II.6. La ciudadana Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado, se ostenta con el carácter de Apoderada Legal de **“LITHO FORMAS S.A. DE C.V.”**, identificándose con credencial para votar con clave de elector CSALWN83101209M600 y por medio de poder notarial, bajo el instrumento público número 46,501 (cuarenta y seis mil quinientos uno), celebrado ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 19 (diecinueve), del Estado de México, señalando así mismo que hasta la fecha no le ha sido restringido ni revocado dicho poder.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del presente instrumento, de acuerdo con el documento denominado **“Manifiesto de no conflicto de intereses”** suscrito por Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado, en su carácter de apoderado legad de **“LITHO FORMAS S.A. DE C.V.”**.

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el presente contrato.

II.9. Que participó en la Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 para el suministro de documentación y material electoral, para simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024, y que ha cumplido con todos los requerimientos estipulados en las Bases de la Invitación Restringida emitida.

III. Las **“PARTES”** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3. Aceptan la publicación de los datos personales que en su caso puedan estar contenido en el presente instrumento, derivado de su suscripción, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22, fracción V y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; lo anterior, dado

que el presente contrato estará visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, al ser un contrato en el que se compromete recurso público emitido a favor del **“INSTITUTO”**, para la contratación de servicios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

III.4. Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan, su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El **“INSTITUTO”** encomienda al **“PROVEEDOR”** suministrar la documentación y material electoral para simulacros para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con las características, especificaciones, empaquetado, distribución por distrito y cantidades contenidas tanto en las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 en segunda convocatoria como en el Anexo denominado “Distribución de documentación y material para simulacros”, los cuales forman parte integral del presente Contrato, y que de manera general son las siguientes:

Lote 1: Documentación para simulacros.

CON EMBLEMAS		
DOCUMENTACIÓN COMÚN		
Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Acta de jornada electoral	1000	Pzas.
Hoja de incidentes	1000	Pzas.
Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible	1000	Pzas.
Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1000	Pzas.
Cartel de resultados de la votación en casilla especial	60	Pzas.
DIPUTACIONES LOCALES		
Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Boleta de elección de diputaciones locales	50,000	Pzas.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales tamaño cartel	1000	Pzas.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa (2EMR)	60	Pzas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a large scribble in the middle, a diagonal line below it, and a large 'C' at the bottom.

Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de representación proporcional (2ERP)	60	Pzas.
Plantilla Braille de la elección para las diputaciones locales (simulada)	1000	Pzas.
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las diputaciones locales	1000	Pzas.
Clasificadores de votos de la elección para las diputaciones locales (juego de clasificadores)	1000 juegos de 4 clasificadores	
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales	60	Pzas.

AYUNTAMIENTO

Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Boleta de la elección de ayuntamiento	50,000	Pzas.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el ayuntamiento	60	Pzas.
Plantilla braille de la elección de ayuntamiento (simulada)	1000	Pzas.
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el ayuntamiento	1000	Pzas.
Clasificador de votos de la elección de ayuntamiento (juego de clasificadores)	1000 juegos de 4 clasificadores	Pzas.
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de ayuntamiento	60	Pzas.

SIN EMBLEMAS

DOCUMENTACIÓN COMÚN

Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	60	Pzas.
Cartel de identificación de casilla especial	60	Pzas.
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital/municipal	1000	Pzas.
Bolsa actas de las y los electores en tránsito	60	Pzas.
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral PREP	1000	Pzas.

DIPUTACIONES LOCALES		
Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Bolsa de expediente de casilla de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de diputaciones locales.	60	Pzas.
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales para casilla especial	60	Pzas.
Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales para casilla especial	60	Pzas.
Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales para casilla especial	60	Pzas.
Cartel informativo para la casilla de la elección de diputaciones locales	1000	Pzas.
Sobre para el depósito de boletas de la elección de diputaciones locales encontradas en otras urnas.	1000	Pzas.
AYUNTAMIENTO		
Descripción del documento	Cantidad	Unidad de Medida
Bolsa de expediente de casilla de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de ayuntamiento	60	Pzas.
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento para casilla especial	60	Pzas.
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento para casilla especial	60	Pzas.
Bolsa para votos nulo de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento casilla especial	60	Pzas.
Cartel informativo para la casilla de la elección de ayuntamiento	1000	Pzas.
Sobre para el depósito de boletas de la elección de ayuntamiento encontradas en otras urnas.	1000	Pzas.

Lote 2. Material para simulacros.

Descripción de material	Cantidad	Unidad de Medida
Camisas para urnas diputaciones	1000	Pzas.
Camisas para urnas ayuntamiento	1000	Pzas.
Caja paquete electoral diputaciones locales	1000	Pzas.
Instructivo para la y el funcionario de casilla, elecciones locales	32000	Pzas.
Instructivo para la y el funcionario de casilla especial, elecciones locales	700	Pzas.
Instructivo para el armado de los cancelos electorales	3500	Pzas.

Las cantidades, número de hojas y tipo de documentación y material podrá variar atendiendo a las necesidades del **"INSTITUTO"** y a las determinaciones del Instituto Nacional Electoral, lo cual deberá informarse al **"PROVEEDOR"**.

El **"INSTITUTO"** entregará en medio magnético al **"PROVEEDOR"** los archivos necesarios para la producción de los materiales y documentación de simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. El **"PROVEEDOR"** se obliga a ejecutar la prestación del servicio señalado en el presente acuerdo de voluntades, así como aquellos que derivado de las necesidades del **"INSTITUTO"** y/o determinaciones del Instituto Nacional Electoral, deban producirse, lo anterior a entera satisfacción del **"INSTITUTO"** aportando toda su experiencia, capacidad y dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a que los bienes objeto del presente Contrato cumplan con las normas de calidad señaladas en las Bases de la Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 que dan origen a la suscripción del presente contrato.

El **"INSTITUTO"** rechazará todos aquellos bienes que no cumplan con la calidad requerida, características y elementos autorizados por el **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** deberá sustituirlos sin costo adicional en un plazo no mayor a cinco días naturales a que se requieran por parte del **"INSTITUTO"**, el cual podrá reducirse en atendiendo a las actividades que deba desarrollar el **"INSTITUTO"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener bajo su más reservada custodia, la documentación e información proporcionada por el **"INSTITUTO"** y regresarla a éste, en el momento de la terminación del presente Contrato.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. El **"INSTITUTO"**, realizará el pago atendiendo a lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida IEEQ-IR-008/2024 y los criterios de pago establecidos por éste y el **"PROVEEDOR"**.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su

expediente de altas al padrón de proveedores del **"INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, previo a la emisión del comprobante fiscal que cumpla con los requisitos de la legislación aplicable expedido por el **"PROVEEDOR"** a favor de **"INSTITUTO"**.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá enterar al **"INSTITUTO"** las cantidades pagadas en exceso.

En ese sentido, el **"INSTITUTO"** se compromete a pagar al **"PROVEEDOR"** por el suministro de documentación y material electoral para simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024 el importe total estipulado en el fallo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, establecido conforme con la propuesta económica presentada por el **"PROVEEDOR"** y en atención a las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024, en los siguientes términos:

- a) Para el Lote 1: \$1,384,446.20 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) más \$221,511.39 (Doscientos veintiún mil quinientos once pesos 39/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de \$1,605,957.59 (Un millón seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.).
- b) Para el Lote 2: \$1,635,955.00 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más \$261,752.80 (Doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de \$1,897,707.80 (Un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos siete pesos 80/100 M.N.).

De esta manera, la cantidad bruta por la producción e impresión de la documentación y material electoral para simulacros del Proceso Electoral Local 2023-2024 asciende a \$3,020,401.20 (tres millones veinte mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.) más \$483,264.19 (cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de \$3,503,665.39 (tres millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), la cual será pagada al **"PROVEEDOR"** conforme a lo siguiente:

- a) Un primer pago a manera de anticipo, pagadero a la firma del presente Contrato, equivalente al 50% del importe total estipulado, a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique el **"PROVEEDOR"**, previa entrega del comprobante fiscal y la garantía de anticipo.
- b) El remanente, equivalente al 50% a la entrega total del objeto del presente Contrato y satisfactoria del **"INSTITUTO"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes y posterior a la recepción del comprobante fiscal.

Los precios unitarios incluyen todos los gastos indirectos y la utilidad, así como la entrega de los bienes objeto del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo condiciones de precio fijo, por lo cual, durante la vigencia de éste, no habrá modificación alguna a este concepto, por lo que los montos no están sujetos a escalafón.

CUARTA. CALENDARIO DE PRODUCCIÓN. En la producción de los bienes materia del presente Contrato "**LAS PARTES**" convienen que la producción y entrega del material objeto del presente Contrato se establecerá conforme a las fechas que determine el "**INSTITUTO**", comprometiéndose el "**PROVEEDOR**", a brindar las facilidades necesarias para que personal del "**INSTITUTO**" supervise el proceso de producción.

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega y recepción de los bienes se realizará por conducto del "**PROVEEDOR**" en el domicilio que determine el "**INSTITUTO**" dentro del Estado, lo anterior, derivado de la operatividad de dicho inmueble para realizar la distribución por distrito correspondiente.

El "**PROVEEDOR**" se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente Contrato conforme al anexo "*Distribución de documentación y material para simulacros*" de las Bases de invitación restringida IEEQ-IR/008/2024.

SEXTA. PLAZO DE ENTREGA. El "**PROVEEDOR**" se obliga a iniciar y terminar el suministro de la documentación y material electoral para simulacros el día 20 (veinte) de marzo de dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024 que dieron origen al presente instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍA. El "**PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento oportuno del presente Contrato, por lo que atendiendo a las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024, previo a la firma del presente Contrato, el "**PROVEEDOR**" presenta garantía por el monto igual o mayor al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, antes del impuesto al valor agregado, la cual forma parte integral del presente acuerdo de voluntades, lo anterior conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y, en su caso, en el Código Civil y en el Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de Querétaro.

La garantía será liberada y podrá ser devuelta, una vez que sea cumplida a satisfacción del "**INSTITUTO**" la entrega de los bienes objeto del presente Contrato. que se actualicen los supuestos señalados en las Bases objeto del presente Contrato.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. En términos de lo dispuesto por el artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado queda expresamente prohibido al "**PROVEEDOR**" ceder total o parcialmente en favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato.

NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato surte efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la entrega de la totalidad de los productos adquiridos, considerando como fecha límite el 20 (veinte) de marzo de 2024, misma que se encuentra señalada en las Bases de Invitación Restringida IEEQ-IR/008/2024. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado con relación a la posibilidad de su ampliación, en su caso.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y

condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual ninguna modificación o variación será válida, tal y como lo dispone el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de incumplimiento con las obligaciones a su cargo, en los plazos pactados en el Contrato, así como al acuerdo tomado entre **"LAS PARTES"** relacionada con el cronograma de entrega, el **"PROVEEDOR"** será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

El pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto actualizado del Contrato. Cuando este límite sea rebasado, el **"INSTITUTO"** procederá a la rescisión de éste y a hacer efectiva la garantía del cumplimiento respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** establecen que:

- a) El **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla las obligaciones contraídas en este instrumento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte del **"PROVEEDOR"**.
- b) El **"INSTITUTO"** podrá declarar la terminación anticipada del Contrato cuando concurren razones de interés general que den origen a dicha terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro¹ y normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte del **"PROVEEDOR"**.
- c) El **"INSTITUTO"** podrá suspender, de manera temporal o definitiva y sin responsabilidad alguna de su parte, la ejecución de este Contrato cuando concurra en los supuestos a que se refiere la fracción IV del artículo 22² y el párrafo segundo del artículo 44 de la citada Ley de Adquisiciones, de tal forma que se haga imposible su cumplimiento.

En caso de rescisión de Contrato por causa imputable al **"PROVEEDOR"**, el **"INSTITUTO"** procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la documentación y material electoral aún no elaborados y entregados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En

¹ Artículo 44. Cuando concurren razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagará al proveedor el costo de los bienes y servicios entregados, así como los gastos no recuperables contemplados en el contrato administrativo.

² Artículo 22. IV. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales.

dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los bienes aún no entregados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir por parte del **"PROVEEDOR"**.

El **"INSTITUTO"** procederá a la rescisión del Contrato cuando el **"PROVEEDOR"** no entregue los insumos objeto de este Contrato en el plazo pactado y no se tenga una respuesta favorable al **"INSTITUTO"** en un lapso de un día natural.

Dicha rescisión será notificada por escrito al **"PROVEEDOR"** exponiendo las razones que al respecto se tuvieran, quien dentro del término de dos días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, podrá manifestar lo que a su interés convenga, en cuyo caso, el **"INSTITUTO"** resolverá lo procedente dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del **"PROVEEDOR"**.

En caso de que el **"INSTITUTO"** opte por rescindir el Contrato en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, o en su caso, en el Código Civil o Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de Querétaro, se aplicarán las penas pactadas; además de aplicar la garantía otorgada.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES OPERATIVOS. Para todo lo relativo al presente Contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan que los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban hacerse una a la otra, derivadas del presente acuerdo de voluntades, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier forma que permita su realización, para lo cual **"LAS PARTES"** señalan como responsables operativos para la comunicación a las personas siguientes:

a) Por parte del **"INSTITUTO"**:

Mtra. María Nieto Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, con correo electrónico maria.nieto@ieeq.mx, teléfono 442 25 10 372 Ext. 1001.

Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana, con correo electrónico cesar.burgos@ieeq.mx, teléfono 442 24 11 055 Ext. 1001.

b) Por parte del **"PROVEEDOR"**:

Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado, Apoderada de Litho Formas S.a. de C.V. con correo electrónico wcastro@tgsdemx.com y teléfono 55 53 21 15 00.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que toda la información que el **"INSTITUTO"** le proporcione o a la que por cualquier motivo tenga acceso en virtud del presente Contrato, es y será propiedad exclusiva del **"INSTITUTO"**, quedando obligado el **"PROVEEDOR"** a darle tratamiento confidencial y a no divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito del **"INSTITUTO"**, utilizándola exclusivamente en relación al cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente Contrato, respondiendo el **"PROVEEDOR"**

solidariamente por los daños y perjuicios que se ocasionen por la divulgación de dicha información por sí, por cualquiera de sus representantes o empleados.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para la Interpretación y cumplimiento del Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, renunciando a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por el **"PROVEEDOR"**

C. Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado
Apoderada Legal de **"LITHO FORMAS
S.A. DE C.V."**

Por el **"INSTITUTO"**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité de
Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de
Servicios del **"INSTITUTO"**.

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del
"INSTITUTO".